

Gobernación  
Secretaría de Estado de  
Educación y Cultura

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 1976.-

L E Y N° 4.529.-

VISTO la necesidad de declarar Monumento Histórico Provincial la casa donde descansó en el año 1814 el General don José de San Martín, situada en la Ramada de Abajo, Departamento Burruyacú, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado solar ha adquirido enorme trascendencia histórica por haber servido de alojamiento al Padre de la Patria;

Que en su estadía completó su plan de libertad continental concretado con el cruce de Los Andes y la Independencia de Chile y Perú;

Que dicha casa se mantiene en las mismas condiciones de la época en que residió en ella el Gran Capitán;

Que es propósito de este Gobierno enaltecer los valores históricos, sobre todo aquellos referidos a héroes nacionales reverenciados por todos los argentinos.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

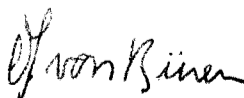
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial la casa donde descansó el General don José de SAN MARTIN, en la Ramada de Abajo, Departamento Burruyacú.-

ARTICULO 2°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

  
JULIO ERNESTO BALLOFFET  
CORONEL  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



  
ANTONIO DOMINGO BUSSI  
GENERAL DE BRIGADA  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

Ing. OLEGARIO JORGE VON BOREN  
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA